

7 D. Ramon Algan para Perrenero: Fobido por
el Sr. Capitan D. Ciro Garcia de Caceres se dijo:
que segun se le acaba de decir del auto de la R.
Justicia q se ha de entender para el Reivimiento
de Dhor. dor Diputado y Perrenero, no siendo su
Autno senturan las disposiciones del Magistado q
altamente respecta, se es indispensable manifestar
las dificultades q dudan q se le presenten, no pu-
diendo desidia a prestar su voto sin q antes se
declare para no aventurar el asiento en materia
tan delicada, la primera si puede tener la votacion
de Electores haciendo sus la mayor parte verifica-
cion por papeletas sin sellas por lo mismo supien-
do q las llevasen entregandolas solamente a los Secretarios
delegados si quita el auto de la convocatoria con
falta de citacion y asistencia del Perrenero, circuns-
tancia q previene el Supremo Consejo para pre-
caver lo vicio q se implecion a esta Resolucion,
tercera si el Real Decree q manda el Reivimiento
miento de los antiguos Ayuntamientos q queda el
auto de otro autoriza para q D. Rufino Beltran
Nava mas tiempo del q previene la Instruccion

el empleo de Diputado, causa dificultad merca
Mucha Reflexion quando se observa q el Sr. Alcalde
mayor ha vacilado en sus dictámenes, presentandole
su contrario sentido, uno de otro, por lo q es mi vo-
to q antes de proceder a la porcion se sanjen
estas dudas, y q el Ayuntamiento no aventure su
Acuerdo procediendo en todo con la circunspeccion
q acostumbra: debiendose llamar a los Abog.

